

PROSPECTO DEFINITIVO

Los valores mencionados en el presente prospecto definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV y los mismos no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

DEFINITIVE PROSPECTUS

The securities referred in this definitive prospectus have been registered in the National Registry of Securities maintained by the CNBV and said securities shall not be offered or sold outside the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.



**BANCO BASE, S.A.,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO BASE**

PROGRAMA REVOLVENTE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS.

MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA

HASTA \$3,000'000,000.00 (TRES MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN, DÓLARES O EUROS.

Los términos con mayúscula inicial que aparecen a continuación y que no se encuentran definidos, tendrán el significado que se les asigna en la sección "Glosario de Términos y Definiciones" más adelante.

Cada Emisión de Certificados Bursátiles Bancarios que se realice al amparo del presente programa revolvente (el "Programa") contará con sus propias características. El monto de la Emisión, la denominación, el valor nominal, la fecha de Emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable, la forma de calcularla, y la periodicidad de pago de interés, entre otras características, serán acordados por el Emisor con el o los intermediarios colocadores respectivos en el momento de dicha Emisión y se darán a conocer en los Documentos (Suplemento, Aviso de Oferta Pública y Título correspondientes), según sea el caso. Los Certificados Bursátiles Bancarios se podrán denominar en Pesos, Unidades de Inversión ("UDIs"), Dólares o Euros, según se señale en los Documentos correspondientes. Podrán realizarse una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles Bancarios al amparo del Programa, siempre y cuando el saldo insoluto del principal de los Certificados Bursátiles Bancarios no exceda el monto total autorizado del Programa.

Emisor:	Banco Base, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Base (el "Emisor", la "Emisora", el "Banco" o "BASE").
Clave de Pizarra genérica:	"BASE"
Tipo de valor:	Certificados Bursátiles Bancarios (CBs).
Monto Total Autorizado del Programa con carácter revolvente:	\$3,000'000,000.00 (Tres mil millones de Pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en Unidades de Inversión ("UDI's), dólares moneda de curso legal en los Estados Unidos de América (Dólares") o Euros, con carácter de revolvente; en el entendido de que el monto total insoluto de las colocaciones que se realicen al amparo del Programa no deberá en ningún momento exceder del monto antes mencionado.

Vigencia del Programa:	El Programa tendrá una vigencia de 5 (cinco) contados a partir de la fecha del oficio autorización de la CNBV, durante el cual el Emisor podrá realizar una o varias Emisiones de CBs hasta por el Monto Total Autorizado del Programa.
Tipo de Oferta:	Pública Primaria nacional.
Plazo de vigencia de cada Emisión:	El plazo de cada Emisión podrá ser de entre 1 (uno) y 35 (treinta y cinco) años, contados a partir de la fecha de Emisión de que se trate, según se determine en el Suplemento y Títulos correspondientes.
Denominación:	Los CBs podrán estar denominados en Pesos moneda nacional, en Dólares, Euros o UDIS, conforme a lo que se establezca en el Título, Avisos y Suplemento correspondiente.
Valor Nominal:	El Valor Nominal de los CBs se determinará para cada Emisión en el Suplemento y Títulos correspondientes.
Precio de Colocación:	El precio de colocación de los CBs se determinará para cada Emisión en el Suplemento y Títulos correspondientes
Fecha de Emisión y Fecha de Liquidación:	Serán determinados para cada Emisión en el Suplemento y Títulos correspondientes
Monto de las Emisiones:	Se determinará para cada Emisión en el Suplemento y Títulos correspondientes, en el entendido que el monto conjunto de las Emisiones vigentes en cualquier fecha no podrá exceder del Monto Total Autorizado del Programa.
Recursos Netos:	El monto de los recursos netos que se obtenga por la colocación de los CBs de cada Emisión se revelará en los Suplementos y Títulos correspondientes.
Destino de los Recursos:	El destino de los recursos que se obtengan de cada una de las Emisiones será determinado para cada Emisión en el Suplemento correspondiente
Mecanismo de asignación:	Se determinará para cada Emisión en el Suplemento y Avisos correspondientes, en el entendido que los CBs podrán colocarse mediante el mecanismo de cierre de libro tradicional o discrecional, según se defina en el suplemento de colocación, aviso de oferta, aviso de colocación con fines informativos y documento de información clave para la inversión correspondiente.
Calificación de cada Emisión:	Cada Emisión que se realice al amparo del presente Programa recibirá, cuando menos, un dictamen sobre su calidad crediticia por una institución calificadora de valores. La o las calificaciones correspondientes a cada Emisión se señalarán en el Suplemento y en los Avisos correspondientes.
Tasa de Interés:	Los CBs podrán colocarse a tasa fija o variable, según se determine para cada Emisión en el Suplemento y Títulos correspondientes.

Intereses Moratorios:	En caso de incumplimiento en el pago de principal de los CBs, se podrán causar intereses moratorios sobre el principal no pagado, según se determine en el Suplemento y Títulos correspondientes.
Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:	El Emisor llevará a cabo el pago de los intereses ordinarios devengados y de principal de los CBs contra la entrega del título o las constancias correspondientes que al efecto expida Indeval, de acuerdo con las disposiciones legales que rigen a dicha institución. El Emisor, para realizar los pagos correspondientes, entregará a Indeval, a más tardar a las 11:00 horas del día en que deba efectuarse el pago, mediante transferencia electrónica, el importe del principal o de los intereses ordinarios devengados correspondientes en el domicilio del Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.
Amortización:	La amortización de los CBs que se emitan al amparo del presente Programa se llevará a cabo en la Fecha de Vencimiento y de la manera en que se indique en el Suplemento o Títulos correspondientes, pudiendo amortizarse mediante un solo pago al vencimiento o mediante amortizaciones voluntarias programadas..
Amortización Anticipada:	Los CBs podrán contener disposiciones relativas a su amortización total o parcial anticipada, según se señale en el Suplemento y Títulos correspondientes.
Obligaciones del Emisor:	Los CBs podrán prever obligaciones de dar, de hacer y de no hacer a cargo del Emisor, según se señale en el Suplemento y Títulos correspondientes.
Aumento en el número de CBs emitidos al amparo de cada Emisión:	El Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente CBs adicionales a los emitidos en cada Emisión, sin que sea necesario obtener el consentimiento de los Tenedores, según se indique en el Título y Suplemento respectivos.
Garantías:	Los CBs son quirografarios, es decir, no cuentan con garantía específica alguna, ni contarán con la garantía del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB).
Depositario:	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (Indeval).
Régimen Fiscal:	La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de valores de deuda, como los CBs, por inversionistas residentes y no residentes en México para efectos fiscales, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes en la decisión de adquirir o disponer de los Instrumentos. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia del Programa. Recomendamos a los inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Instrumentos antes de realizar cualquier inversión en los mismos.

	<p>El Emisor no asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia del Programa o de las Emisiones, ni de efectuar pagos brutos o pagos adicionales para cubrir impuestos.</p> <p>La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados se encuentra sujeta a lo previsto en los artículos 54, 135, 153, 166 y demás aplicables de la LISR, la tasa referida está establecida en el artículo 21 de la Ley de Ingresos de la Federación Vigente al momento de esta emisión, estas disposiciones son aplicables para personas (físicas y morales) residentes en México para efectos fiscales; y para personas (físicas y morales) residentes en el extranjero para efectos fiscales, se regirán conforme a los supuestos previstos en el artículo 166 y demás aplicables de la LISR y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses</p>
Recompra de los CBs:	<p>El Emisor podrá llevar a cabo, considerando entre otros factores, su situación financiera, las condiciones del mercado, así como la liquidez que mantenga, operaciones de recompra de los CBs, emitidos al amparo del Programa, de conformidad con lo que se indique en el Aviso, Suplemento, según sea el caso, y Título correspondientes. Las recompras se harán en igualdad de condiciones para todos los tenedores.</p>
Sobreasignación:	<p>El Emisor podrá otorgar una opción de sobreasignación para colocar CBs adicionales a los originalmente ofertados, a más tardar en la fecha de emisión respectiva. Los términos de la sobreasignación se describirán en cada Aviso o Suplemento, según sea el caso, y Título respectivos, apegándose en todo momento a las disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa.</p>
Posibles Adquirentes:	<p>Personas físicas y/o morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. En todo caso, los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el presente Prospecto, así como en los Documentos.</p>
Plan de Distribución:	<p>Los CBs serán colocados conforme a un plan de distribución que tendrá como objetivo primordial tener acceso a una base de inversionistas diversa</p>
Representante Común:	<p>Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, o cualquier otra institución de crédito o casa de bolsa autorizada por el Emisor para actual como tal, según se determine en el Suplemento correspondiente a cada Emisión.</p>

INTERMEDIARIO COLOCADOR



**CASA DE BOLSA BASE, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO BASE.**

EL EMISOR Y CASA DE BOLSA BASE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BASE, EN SU CARÁCTER DE INTERMEDIARIO COLOCADOR, FORMAN PARTE DEL MISMO CONSORCIO O GRUPO FINANCIERO Y, POR LO TANTO, ES POSIBLE QUE LOS INTERESES DE DICHO INTERMEDIARIO COLOCADOR Y EL EMISOR NO ESTÉN ALINEADOS EN ALGÚN MOMENTO O TENGAN ALGÚN INTERÉS ADICIONAL.

EL REPRESENTANTE COMÚN TENDRÁ EL DERECHO DE SOLICITAR AL EMISOR, ASÍ COMO A LAS PERSONAS QUE LE PRESTEN SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS CBs, LA INFORMACIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y EN FORMA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS A CARGO DE LAS PARTES RESPECTIVAS EN EL TÍTULO CORRESPONDIENTE, INCLUYENDO SIN LIMITAR, LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE CONSIDERE NECESARIA. LO ANTERIOR EN EL ENTENDIDO QUE LA VERIFICACIÓN QUE EL REPRESENTANTE COMÚN REALICE SERÁ CON LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA TALES FINES.

EL PAGO DE PRINCIPAL E INTERESES PODRÁ SER EN MONEDA EXTRANJERA, POR LO QUE LOS INVERSIONISTAS INTERESADOS EN INVERTIR EN LOS CBs DEBERÁN CONTAR CON LOS MEDIOS PARA PAGAR POR LA ADQUISICIÓN DE LOS CBs. EXISTE UN RIESGO DERIVADO DEL TIPO DE CAMBIO CORRESPONDIENTE AL PAGO EN OTRAS DIVISAS RESPECTO A SU EQUIVALENCIA EN MONEDA NACIONAL. EN CASO DE QUE LOS TENEDORES RECIBAN EN MONEDA NACIONAL EL PAGO DE PRINCIPAL E INTERESES, DEBERÁ CONSULTAR CON SU PROPIO CUSTODIO SOBRE LA POSIBILIDAD DE HACERLO, CONSIDERANDO QUE EL TIPO DE CAMBIO APLICABLE PODRÍA NO SER EL MÁS FAVORABLE. EN ESTE SENTIDO, RESPECTO DE LOS TENEDORES A QUIENES LE SEAN LIQUIDADOS SUS VALORES EN MONEDA NACIONAL DENOMINADOS EN CUALQUIER OTRO TIPO DE DIVISA, SU CUSTODIO PODRÍA NO UTILIZAR EL TIPO DE CAMBIO MÁS COMPETITIVO Y PODRÍA RECIBIR UNA CANTIDAD DISTINTA EN MONEDA NACIONAL EN RELACIÓN CON OTRAS DIVISAS.

LA PANDEMIA DE COVID-19, ORIGINADA EN CHINA Y QUE SE ESPARCIÓ A MUCHOS OTROS PAÍSES EN EL MUNDO, INCLUYENDO MÉXICO Y OTROS PAÍSES EN DONDE OPERAN LOS CLIENTES DEL EMISOR, IMPACTÓ ADVERSAMENTE LA ECONOMÍA GLOBAL, ASÍ COMO LA ECONOMÍA MEXICANA, ABOCANDO A MUCHOS DE ESTOS PAÍSES A LA RECESIÓN ECONÓMICA EN 2020. ADICIONALMENTE AL IMPACTO EN VIDAS HUMANAS Y EN LA SALUD DE MILLONES DE PERSONAS MUNDIALMENTE, LA PANDEMIA RESULTÓ EN LO SIGUIENTE, ENTRE OTROS: ACCIONES DE EMERGENCIA POR LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES DE TODO EL MUNDO, INCLUIDO EL CIERRE DE LAS FRONTERAS NACIONALES Y DIRECTIVAS PARA LOS RESIDENTES EN MUCHOS PAÍSES, INCLUIDO MÉXICO, PARA REFUGIARSE EN SUS HOGARES Y PARA SUSPENDER CIERTOS NEGOCIOS "NO ESENCIALES"; INTERRUPCIÓN DE LAS CADENAS DE SUMINISTRO EN TODO EL MUNDO; BAJA EN LA PRODUCCIÓN Y LA DEMANDA, LO QUE SE ESPERA QUE CONDUZCA A UNA FUERTE DISMINUCIÓN DEL PIB DE LOS PAÍSES MÁS AFECTADOS POR LA PANDEMIA Y QUE TIENEN UN IMPACTO NEGATIVO GENERAL SOBRE EL PIB MUNDIAL EN 2020; AUMENTOS EN LOS NIVELES DE DESEMPLEO; UN FUERTE DETERIORO EN LA VALORACIÓN DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS E INVERSIONES; AUMENTO DE LA VOLATILIDAD EN LOS MERCADOS FINANCIEROS; VOLATILIDAD DEL TIPO DE CAMBIO; UN AUMENTO EN LOS INCUMPLIMIENTOS DE PAGO DE CRÉDITOS POR PARTE DE EMPRESAS Y PARTICULARES; Y AUMENTOS EN LA DEUDA PÚBLICA DEBIDO A LAS ACCIONES TOMADAS POR LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES EN RESPUESTA A LA PANDEMIA.

EN VARIOS PAÍSES, LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES TOMARON MEDIDAS PARA MITIGAR LOS EFECTOS ECONÓMICOS DE LA PANDEMIA. EN MÉXICO, DIVERSAS MEDIDAS SE ADOPTARON PARA PRESERVAR LAS ACTIVIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA PARA ASISTIR A LOS ACREDITADOS QUE ESTÁN AL CORRIENTE, OTORGÁNDOLES PERÍODOS DE GRACIA PARA PAGAR INTERESES Y/O CAPITAL DE SUS PRÉSTAMOS SIN REQUERIR QUE LOS BANCOS CUMPLAN CON REGLAS DE APROVISIONAMIENTO. OTRAS MEDIDAS DESTINADAS A PROTEGER A PERSONAS VULNERABLES INCLUYEN LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO MEXICANAS EN EL FINANCIAMIENTO A LOS HOGARES Y MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS. ASIMISMO, LA CNBV RECOMENDÓ A LOS BANCOS MEXICANOS NO HACER DISTRIBUCIONES DE DIVIDENDOS A SUS ACCIONISTAS POR LOS EJERCICIOS FISCALES 2019 Y 2020.

DURANTE LOS MESES DE LA PANDEMIA COVID-19 LOS COLABORADORES DE BASE TRABAJARON DE FORMA REMOTA. SEGÚN LA PANDEMIA COVID-19 FUE EVOLUCIONANDO ESTAS MEDIDAS FUERON GRADUALMENTE REVERTIDAS. A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PRESENTE PROSPECTO Y DEL REPORTE ANUAL MAS RECIENTE DEL

EMISOR, LA INSITUCION ADOPTÓ UN ESQUEMA DE TRABAJO HIBRIDO PERMITIENDO A SUS COLABORADORES CONTINUAR CON SUS FUNCIONES NORMALES Y CONTINUAR CON LAS OPERACIONES DEL EMISOR SIN NINGUNA AFECTACIÓN.

POR OTRA PARTE, LA APLICACIÓN INICIAL DE NUEVAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, O LAS MODIFICACIONES A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, AMBAS APLICABLES A BASE, PODRÍAN TENER COMO RESULTADO UNA AFECTACIÓN NEGATIVA E IMPACTOS MATERIALES SOBRE LOS PROCESOS INTERNOS Y PREPARACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA, OPERACIÓN DE NEGOCIO, SITUACIÓN FINANCIERA Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL EMISOR Y TAMBIÉN PODRÍAN REPRESENTAR INVERSIONES IMPORTANTES PARA LOGRAR SU ADECUADA APLICACIÓN, LOS CUALES NO PODRÍAN SER CUANTIFICADOS A DETALLE. ASIMISMO, ES POSIBLE QUE LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE SEA ELABORADA CONFORME A LAS NUEVAS NORMAS CONTABLES O CONFORME A SUS MODIFICACIONES, NO SEA COMPARABLE CON LA INFORMACIÓN FINANCIERA REPORTADA DURANTE EJERCICIOS Y PERIODOS ANTERIORES, INCLUSO CONSIDERANDO LA APLICACIÓN DE MÉTODOS RETROSPECTIVOS Y LAS OPCIONES PREVISTAS EN LAS PROPIAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA. EN PARTICULAR, EL EMISOR DEBE ADOPTAR LAS NIF B-17 "DETERMINACIÓN DEL VALOR RAZONABLE", NIF C-3 "CUENTAS POR COBRAR", NIF C-9 "PROVISIONES, CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS", NIF C-16 "DETERIORO DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS POR COBRAR", NIF C-19 "INSTRUMENTOS FINANCIEROS POR PAGAR", NIF C-20 "INSTRUMENTOS FINANCIEROS POR COBRAR PRINCIPAL E INTERÉS", NIF D-1 "INGRESOS POR CONTRATOS CON CLIENTES", NIF D-2 "COSTOS POR CONTRATOS CON CLIENTES" Y D-5 "ARRENDAMIENTOS" A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2022. A LA FECHA, BASE HA REALIZADO EVALUACIONES PRELIMINARES EN FORMA ANUAL Y NO HA IDENTIFICADO EFECTOS MATERIALES QUE CAMBIEN SU ESTRUCTURA O EL RESULTADO DE SUS ESTADOS FINANCIEROS Y TAMPOCO HA IDENTIFICADO RIESGOS PARTICULARES RELACIONADOS CON LA ADOPCIÓN DE DICHAS NORMAS DE INFORMACIÓN Y HASTA EL MOMENTO DE SU ADOPCIÓN, BASE CUANTIFICARÍA LAS POSIBLES AFECTACIONES DE SU APLICACIÓN, ACLARÁNDOSE QUE DICHAS CUANTIFICACIONES NO SE HAN REALIZADO A LA FECHA. VER LA SECCIÓN "INFORMACIÓN FINANCIERA" DEL PROSPECTO Y LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE ADJUNTAN AL PROSPECTO PARA UNA DESCRIPCIÓN MÁS DETALLADA DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS CONTABLES.

La inscripción preventiva, bajo la modalidad de programa de colocación, de los CBs a ser emitidos al amparo del presente Programa, fue autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y los Instrumentos se encuentran inscritos preventivamente bajo el número 3400-4.18-2023-002, en el Registro Nacional de Valores. Los Instrumentos que se emitan al amparo del presente Programa serán aptos para ser inscritos en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, se hubiesen realizado en contravención de las leyes aplicables.

El presente Prospecto se encuentra a disposición del público inversionista con el Intermediario Colocador y en las páginas de Internet de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (www.bmv.com.mx), de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (www.gob.mx/cnbv.mx) y del Emisor (www.bancobase.com) en el entendido que esta última (o su contenido) no forman parte del presente Prospecto. El presente Prospecto también se encuentra disponible con el Intermediario Colocador.

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2023.	Autorización de inscripción y difusión CNBV No. 153/4860/2023 de fecha 15 de febrero de 2023.
--	---

ÍNDICE

I. INFORMACIÓN GENERAL.	1
A) Glosario de Términos y Definiciones.	1
B) Resumen Ejecutivo.	5
Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección - INFORMACIÓN GENERAL – “Resumen ejecutivo” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y BMV, el 29 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y www.bancobase.com	
C) Factores de Riesgo.	5
Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección - INFORMACIÓN GENERAL – “Factores de Riesgo” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y BMV, el 29 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y www.bancobase.com	
D) Otros Valores.	5
Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección - INFORMACIÓN GENERAL – “Otros Valores” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y BMV, el 29 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y www.bancobase.com	
E) Documentos de Carácter Público.	5
II. EL PROGRAMA.	7
A) Características del Programa.	7
B) Destino de los Fondos.	10
C) Plan de Distribución.	10
D) Gastos Relacionados con el Programa.	11
E) Estructura de Capital.	12
F) Funciones del Representante Común.	12
G) Nombres de Personas con Participación Relevante.	12
III. LA EMISORA.	14
A) Historia y Desarrollo de la Emisora.	14
Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección - “Historia y desarrollo de la Emisora” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y BMV el 29 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y www.bancobase.com	
B) Descripción del Negocio.	14
Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección - “Descripción del Negocio” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y BMV el 29 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y www.bancobase.com	

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA	16
A. Información Financiera Seleccionada	16
<p>La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a (i) el reporte con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al 30 de septiembre de 2022, que fue presentado a la CNBV y BMV el 28 de octubre de 2022, y (ii) el Reporte Anual del Emisor con información financiera correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y , BMV el 29 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.bancobase.com</p>	
B. Información Financiera por Línea de Negocio y Zona Geográfica.	16
<p>La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a (i) el reporte con información financiera condensada no auditada del Emisor correspondiente al 30 de septiembre de 2022, que fue presentado a la CNBV y BMV el 28 de octubre de 2022, y (ii) el Reporte Anual del Emisor con información financiera correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y, BMV el 29 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.bancobase.com</p>	
C. Informe de Créditos Relevantes	16
<p>La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a (i) el reporte con información financiera condensada no auditada del Emisor correspondiente al 30 de septiembre de 2022, que fue presentado a la CNBV y BMV el 28 de octubre de 2022, y (ii) el Reporte Anual del Emisor con información financiera correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y, BMV el 29 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.bancobase.com</p>	
D. Error!	Bookmark not defined.
16	
<p>Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección - INFORMACIÓN FINANCIERA – “Comentarios y Análisis de la Administración sobre los resultados de Operación y situación financiera del Emisor” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y , BMV el 29 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.bancobase.com</p>	
V. ADMINISTRACIÓN.	18
A) Auditores Externos	18
<p>Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección – ADMINISTRACIÓN – “Auditores externos” del reporte anual con información financiera del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, que fue presentado a la CNBV y BMV el 29 de abril de 2022, los cuales están disponibles en las páginas de Internet de BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.bancobase.com</p>	
B) Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés	18
<p>Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección – ADMINISTRACIÓN – “Operaciones con partes relacionadas y conflictos de interés” del reporte anual con información financiera del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, que fue presentado a la CNBV y BMV el 29 de abril de 2022, los cuales están disponibles en las páginas de Internet de BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.bancobase.com</p>	
C) Administradores y Accionistas	18
<p>Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección – ADMINISTRACIÓN – “Administradores y accionistas” del reporte anual con información financiera del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31</p>	

de diciembre de 2021, que fue presentado a la CNBV y BMV el 29 de abril de 2022, los cuales están disponibles en las páginas de Internet de BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.bancobase.com

D) Descripción de la política o programa de inclusión laboral. 18

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la “Descripción de la política o programa de inclusión laboral” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y BMV el 29 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.bancobase.com.

E) Accionistas de la empresa 18

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección ADMINISTRACIÓN – “Administradores y accionistas” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y BMV el 29 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.bancobase.com.

F) Estatutos Sociales y Otros Convenios 18

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección – ADMINISTRACIÓN – “Estatutos sociales y otros convenios” del reporte anual con información financiera del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, que fue presentado a la CNBV y BMV el 29 de abril de 2022, los cuales están disponibles en las páginas de Internet de BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.bancobase.com

VI ACONTECIMIENTOS RECIENTES 19

VII PERSONAS RESPONSABLES 23

VIII. ANEXOS. 27

1. ESTADOS FINANCIEROS

La información correspondiente a este anexo se incorpora por referencia a (i) el reporte con información financiera condensada no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de septiembre de 2022, que fue presentado a la CNBV y a la BMV el 28 de octubre de 2022, (ii) los estados financieros dictaminados del Emisor por los ejercicios concluidos al 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019 contenidos en el reporte anual correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, que fue presentado a la CNBV y BMV el 29 de abril de 2022, los cuales están disponibles en las páginas de Internet de la BMV y de la CNBV en las direcciones www.bmv.com.mx y www.gob.mx/cnbv, así como en la página de Internet del Emisor en la dirección www.bancobase.com y (iii) la posición en instrumentos financieros derivados correspondientes al (a) tercer trimestre de 2022 terminado el 30 de septiembre de 2022, presentado a la CNBV y a la BMV el 28 de octubre de 2022 (b) primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2021, terminado el 31 de marzo de 2021, 30 de junio de 2021, 30 de septiembre de 2021 y 31 de diciembre de 2021, presentados a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2021, 28 de julio de 2021, 28 de octubre de 2021 y 28 de febrero de 2022 para la información preliminar y 4 de mayo de 2022 para información dictaminada, respectivamente, (c) primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2020, terminado el 31 de marzo de 2020, 30 de junio de 2020, 30 de septiembre de 2020 y 31 de diciembre de 2020, presentados a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2020, 28 de julio de 2020, 28 de octubre de 2020 y 1 de marzo de 2021 para la información preliminar y 28 de abril de 2021 para información dictaminada, respectivamente, mismos que están disponibles en las páginas de Internet de BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.bancobase.com.

2. OPINIÓN LEGAL

Los Anexos son parte integral del Prospecto autorizado por la CNBV, por lo que dichos documentos deben consultarse conjuntamente.

NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO, O CUALQUIER OTRA PERSONA HA SIDO AUTORIZADA PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR BANCO BASE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BASE, NI POR CASA DE BOLSA BASE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BASE.

PREVIA A CADA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES AL AMPARO DEL PRESENTE PROGRAMA, LA EMISORA SE OBLIGARÁ A PRESENTAR A LA CNBV UNA NUEVA OPINIÓN LEGAL EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 87, FRACCIÓN II, DE LA LMV; EN LA QUE, ENTRE OTROS DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, OPINE SOBRE LOS DOCUMENTOS DE LA EMISIÓN.

I. INFORMACIÓN GENERAL.

A) Glosario de Términos y Definiciones.

En el presente Prospecto se incorporan algunos términos definidos para facilitar la lectura del mismo. Estos términos definidos se utilizan en el cuerpo del Prospecto con letra(s) mayúscula(s) inicial(es), debiéndose interpretar conforme al significado que se les haya atribuido, salvo que el contexto requiera o establezca una interpretación distinta.

Los términos que se definen a continuación y que son utilizados en el presente Prospecto tendrán el mismo significado al utilizarse en singular y plural:

"Agencias Calificadoras":	Significa las instituciones calificadoras de valores autorizadas por la CNBV para organizarse y operar con dicho carácter y proporcionar el servicio consistente en dictaminar la calidad crediticia de los CBs, así como cualquier causahabiente o cesionario de las mismas.
"Aviso de Colocación":	Significa el aviso de colocación con fines informativos que se publicará a través del EMISNET, en el que detallará las características definitivas de cada Emisión de los CBs que se emitan al amparo del presente Programa.
"Aviso de Oferta Pública":	Significa el aviso de oferta pública que se realizará previo a cada Emisión de los CBs que se emitan al amparo del presente Programa, y que se publicará a través del EMISNET con fines informativos.
"Avisos":	Significa el Aviso de Oferta Pública y el Aviso de Colocación.
"Banco" o "Banco Base" o "Base" o "Institución" o "Emisor" o "Emisora":	Significa Banco Base, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Base.
"Banxico":	Significa Banco de México.
"BMV":	Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
"Cartera Vencida":	De acuerdo a los criterios establecidos por la CNBV, cartera con atraso, en la mayoría de los casos, superior a los 90 (noventa) días una vez vencido el primer recibo de pago.
"Casa de Bolsa" o "Intermediario Colocador":	Significa Casa de Bolsa Base, S.A. de C.V., Grupo Financiero Base, o cualquier otra casa de bolsa autorizada por el Emisor para actuar como tal según se determine en el Suplemento correspondiente.
"CETES":	Certificados de la Tesorería de la Federación.
"Certificados Bursátiles" o "CBs":	Significan los Certificados bursátiles bancarios a ser emitidos al amparo del presente Programa.
"Circular Única de Emisoras" o "Disposiciones":	Significa las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores", publicadas en el DOF el 19 de marzo de 2003, según han sido modificadas o sean modificadas.

“Circular Única de Bancos”:	Significan las “Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito”, publicadas por la CNBV el 2 de diciembre de 2005, según han sido modificadas o sean modificadas.
“Circular 3/2012”:	Significa las Circular 3/2012 emitida por Banxico.
“CNBV” o “Comisión”:	Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
“Día Hábil”:	Significa cualquier día, que no sea sábado o domingo, en el que los bancos comerciales no estén autorizados o sean requeridos a cerrar en la Ciudad de Ciudad de México, de conformidad con la ley aplicable.
“DICI”	Significa el documento con información clave para la inversión.
“Documentos”:	Significan los documentos que serán autorizados por CNBV para cada una de las Emisiones de los CBs al amparo del Programa: Suplemento, Título, Aviso de Oferta Pública, Aviso de Colocación, DICI.
“DOF”:	Significa el Diario Oficial de la Federación.
“Dólares” o “US\$” o “USD\$”:	Dólares, moneda de curso legal en los E.U.A.
“EMISNET”:	Significa el Sistema electrónico de comunicación con emisoras de valores, de la BMV.
“Emisión”:	Significa cada una de las emisiones de CBs que se realice al amparo del Programa.
“Estados Financieros”:	Los estados financieros intermedios del Banco al 30 de septiembre de 2022, y que se encuentran incorporados al Reporte Anual.
“E.U.A.” o “Estados Unidos”:	Estados Unidos de América.
“Euros” o “€”	Significa la moneda de curso legal de los estados miembros de la Unión Europea que adopten la moneda única de conformidad con el Tratado que establece la Comunidad Europea (según el mismo sea y ha sido modificado).
“Fecha de Emisión”:	La fecha en que se lleve a cabo la Emisión de los CBs correspondientes a cada Emisión, según se indique en los Documentos.
“Fecha de Pago”:	La fecha en que se llevará a cabo el pago de intereses de cada Emisión de los CBs, según se indique en los Documentos.
“Fecha de Vencimiento”:	La fecha en que se llevará a cabo el pago total de principal de los CBs correspondientes a una Emisión, según se indique en los Documentos.
“Gobierno Federal”:	Significa el gobierno federal de México.
“Grupo” o “GFB”:	Grupo Financiero Base, S.A. de C.V.

ICAP	Índice de Capitalización.
"Indeval":	Significa la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
"IPAB":	Significa el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.
"LGSM":	Significa la Ley General de Sociedades Mercantiles.
"LGTOC":	Significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
"LIC":	Significa la Ley de Instituciones de Crédito.
"LISR":	Significa la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
"LMV":	Significa la Ley del Mercado de Valores.
"mdp":	Millones de Pesos.
"México" o "República Mexicana" o "País":	Significa los Estados Unidos Mexicanos.
"Moneda Nacional" o "M.N." o "Pesos":	Significa Pesos, moneda de curso legal en México.
"NIFs":	Significa las Normas de Información Financiera Mexicanas emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera.
"Programa":	Significa el presente programa de colocación autorizado por la CNBV al amparo del cual se emitirán los CBs.
"Prospecto":	Significa el presente prospecto de colocación, junto con todos sus anexos.
"Reporte Anual":	Significa el reporte anual por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y BMV el 29 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de internet de BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones www.gob.mx/cnbv , www.bmv.com.mx , y www.bancobase.com .
"Reporte Trimestral":	Significa el reporte con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al 3° trimestre de 2022 terminado el 30 de septiembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 28 de octubre de 2022, mismo que incluye una descripción de la posición en instrumentos financieros derivados y que está disponible en las páginas de internet de BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones www.gob.mx/cnbv , www.bmv.com.mx , y www.bancobase.com .
"Representante Común":	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, o cualquier otra institución de crédito o casa de bolsa autorizada por el Emisor para actuar como tal, según se determine en el Suplemento correspondiente a cada Emisión.
"RNV":	Significa el Registro Nacional de Valores a cargo de la CNBV.

“SEDI”:	Significa el sistema electrónico de envío y difusión de información autorizado por la CNBV a la BMV.
“SHCP”:	Significa la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
“Suplemento”:	Significa cualquier suplemento al presente Prospecto que se prepare con relación con una Emisión y que contenga las características correspondientes a dicha Emisión.
“Tenedores”:	Significa cada uno de los tenedores o titulares de los CBs que se emitan al amparo del Programa.
“TIE”:	Significa la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio.
“Título”:	El o los títulos únicos al portador que amparen cada una de las Emisiones de los CBs al amparo del Programa.
“UDI” o “Unidad de Inversión”:	Significa las unidades de cuenta llamadas “Unidades de Inversión” cuyo valor en Pesos publica periódicamente el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, a las que se refiere el Decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión y que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 1° y 4 de abril de 1995. En el caso de que Banco de México deje de publicar el valor de la UDI por cualquier motivo, se utilizará la unidad que Banco de México publique en sustitución de las UDIs.

B) Resumen Ejecutivo.

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección - INFORMACIÓN GENERAL – “Resumen ejecutivo” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y BMV el 29 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.bancobase.com.

C) Factores de Riesgo.

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección - INFORMACIÓN GENERAL – “Factores de Riesgo” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y BMV el 29 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.bancobase.com.

El pago de principal e intereses de los CBs podrá ser liquidado en moneda extranjera.

El pago de principal e intereses podrá ser en moneda extranjera, por lo que los inversionistas interesados en invertir en los CBs deberán contar con los medios para pagar por la adquisición de los CBs. Existe un riesgo derivado del tipo de cambio correspondiente al pago en otras divisas respecto a su equivalencia en moneda nacional. En caso de que los tenedores reciban en moneda nacional el pago de principal e intereses, deberá consultar con su propio custodio sobre la posibilidad de hacerlo, considerando que el tipo de cambio aplicable podría no ser el más favorable. En este sentido, respecto de los tenedores a quienes le sean liquidados sus valores en moneda nacional denominados en cualquier otro tipo de divisa, su custodio podría no utilizar el tipo de cambio más competitivo y podría recibir una cantidad distinta en moneda nacional en relación con otras divisas.

D) Otros Valores.

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección – INFORMACIÓN GENERAL – “Otros valores” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado la CNBV y BMV el 29 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y el Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.bancobase.com.

E) Documentos de Carácter Público

El presente Prospecto y otros documentos de carácter público que han sido presentados a la CNBV y a la BMV como parte de la solicitud de inscripción del Programa en el RNV pueden ser consultados en la página electrónica en la red mundial (Internet) de la BMV en la siguiente dirección: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.bancobase.com.

Las páginas de Internet que aquí se mencionan no forman parte de este Prospecto, de los Suplementos o de los Avisos y por esta razón no han sido revisadas por el Emisor.

Asimismo, a solicitud del inversionista, se otorgarán copias de este Prospecto, así como de sus anexos, refiriéndose al área de Relación con Inversionistas, a la atención de la Lic. Elva Treviño de la Garza y/o a la Lic. Aracely Hernández Martínez, en las oficinas de Banco Base ubicadas en Ave. Arq. Pedro Ramírez Vázquez No. 200 Ed 4, Col. Valle Oriente, San Pedro Garza García,

C.P. 66269, Nuevo León, teléfono (81)8151-2200 ext. 3277, o vía correo electrónico a la dirección etrevinoqa@bancobase.com y ahernandem@bancobase.com.

II. EL PROGRAMA.

A) Características del Programa

El Programa de Certificados Bursátiles Bancarios con carácter revolvente a que se refiere este Prospecto ha sido estructurado bajo un esquema en el que podrán existir una o varias Emisiones, simultáneas o sucesivas, colocadas mediante oferta pública y con características distintas.

Cada Emisión de CBs que se realice al amparo del presente Programa tendrá las características que se describen en este Prospecto, así como en los Documentos (Suplemento, Aviso de Oferta Pública, Aviso de Colocación y Título).

Los CBs emitidos conforme al Programa podrán denominarse en Pesos, UDIs, Dólares o Euros. El precio de los CBs, el monto total de cada Emisión, la denominación, el Valor Nominal, el plazo, la Fecha de Emisión, registro y liquidación, la Fecha de Vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma de calcularla (en su caso), la periodicidad de pago de intereses, entre otras características, serán determinadas por el Emisor para cada Emisión en los Documentos. Base podrá emitir, ofrecer y colocar una o más Emisiones al amparo del presente Programa, de manera simultánea o sucesiva, hasta por el monto total autorizado del Programa con carácter revolvente

Inscripción y autorización del Programa.

La inscripción preventiva, bajo la modalidad de programa de colocación, de los CBs en el RNV fue autorizada por la CNBV mediante oficio número 153/4860/2023, de fecha 15 de febrero de 2023, y los CBs se encuentran inscritos preventivamente en dicho RNV bajo el número 3400-4.18-2023-002. La inscripción de los CBs en el RNV surtió efectos en el acto de su inscripción, es decir, a partir de la fecha del oficio de autorización de CNBV.

El Consejo de Administración de la Emisora mediante resoluciones tomadas fuera de sesión del 31 de enero de 2023 aprobadas por unanimidad de votos de la totalidad de los miembros del Consejo de Administración, aprobó el establecimiento del Programa, así como solicitar la inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores y la oferta pública de las emisiones de CBs, que lleven a cabo con base en dicho Programa. Con esa misma fecha, el propio Consejo de Administración, autorizó a que se realizaran cualesquier emisiones de los CBs al amparo del Programa.

Emisor.

Banco Base, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Base.

Clave de Pizarra genérica.

“BASE”

Monto autorizado del Programa.

Hasta \$3'000,000.00 (Tres mil millones de pesos 00/100 M.N.) con carácter revolvente o su equivalente en Dólares, Euros o UDIs. Mientras el Programa continúe vigente, podrán realizar tantas emisiones como sean determinadas por el Emisor, siempre que el valor nominal de los Certificados Bursátiles en circulación no rebase el Monto Total autorizado del Programa.

Vigencia del Programa.

La vigencia del Programa es de 5 (cinco) años a partir de la fecha de su autorización por la CNBV (es decir, a partir del 15 de febrero de 2023).

Emisiones.

Cada Emisión de CBs que se realice al amparo del Programa contará con sus propias características. El monto total de la Emisión, la denominación, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable, la forma de calcularla o, en su caso, la tasa de descuento correspondiente, y la periodicidad de pago de interés, entre otras características de los Instrumentos de cada Emisión, serán determinados por el Emisor y el o los intermediarios colocadores para cada Emisión.

Base podrá emitir, ofrecer y colocar una o más series de CBs al amparo del Programa, de manera simultánea o sucesiva, hasta por el Monto Total Autorizado del Programa, con carácter revolvente.

Plazo de cada Emisión.

Cada Emisión de CBs que se realice al amparo del presente Programa podrá tener una vigencia que se determine en los Documentos, en el entendido de que no será menor a un año, ni mayor a treinta y cinco años, contados a partir de la fecha de la emisión respectiva.

Denominación.

Los CBs que se emitan al amparo del presente Programa podrán estar denominados en Pesos o UDIs, Dólares o Euros, según se determine para cada Emisión en los Documentos.

Valor Nominal.

El valor nominal de los CBs se determinará para cada Emisión en los Documentos correspondientes.

Precio de Colocación de los CBs.

El precio de colocación de los CBs se determinará para cada Emisión en los Documentos correspondientes.

Tasa de interés.

Los CBs podrán colocarse a tasa fija o variable, según se determine para cada Emisión en los Documentos correspondientes.

Intereses moratorios.

En caso de incumplimiento en el pago de principal y/o intereses de los CBs, según sea el caso, se podrán causar intereses moratorios sobre el principal no pagado, según se determine en los Documentos correspondientes.

Periodicidad de Pago de Intereses.

Los intereses devengados en términos de los CBs serán pagados con la periodicidad que se establezca para cada Emisión en los Documentos correspondientes.

Lugar y forma de pago de principal e intereses.

El Emisor llevará a cabo el pago de los intereses y principal de los CBs contra la entrega de las constancias o certificaciones correspondientes que al efecto expida Indeval, de acuerdo con las disposiciones legales que rigen a dicha institución. El Emisor, para realizar los pagos correspondientes, entregará a Indeval, a más tardar a las 11:00 horas del día en que deba de efectuarse el pago, mediante transferencia electrónica, el importe del principal o de los intereses correspondientes en el domicilio del Indeval, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Alcaldía Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México.

En caso de mora, los pagos se realizarán igualmente a través del Indeval.

Amortización.

La amortización de los CBs que se emitan al amparo del presente Programa se llevará a cabo de la manera que se indique en los Documentos correspondientes.

Amortización Anticipada

Los CBs podrán contener disposiciones relativas a su amortización total o parcial anticipada, según se señale en los Documentos correspondientes.

Amortización Anticipada Voluntaria.

Los CBs podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada voluntaria, según se señale en los Documentos correspondientes.

Prima por Amortización Anticipada.

Los CBs podrán contener disposiciones relativas a su amortización total o parcial anticipada, según se señale en los Documentos correspondientes.

Obligaciones del Emisor.

Los CBs podrán prever obligaciones de dar, de hacer y de no hacer del Emisor, según se señale en los Documentos correspondientes, en su caso.

Causas de Vencimiento Anticipado.

Los CBs podrán contener disposiciones relativas a su vencimiento anticipado, según se señale en los documentos correspondientes.

Garantías

Los CBs son quirografarios, es decir, no cuentan con garantía específica alguna, ni contarán con la garantía del IPAB.

Calificaciones.

Cada Emisión será calificada por, al menos, dos agencias calificadoras legalmente autorizadas para operar en México. El nombre de las agencias calificadoras y la calificación asignada a los CBs se especificarán en los documentos correspondientes.

Aumento en el número de Instrumentos emitidos al amparo de cada Emisión.

El Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente CBs adicionales a los emitidos en cada Emisión, sin que sea necesario obtener el consentimiento de los Tenedores, según se indique en los Documentos respectivos.

Depositario.

Para los efectos del artículo 282 y demás aplicables de la LMV, los Títulos que amparen los CBs se mantendrán depositados en el Indeval.

Régimen fiscal.

La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de valores de deuda, como los Instrumentos, por inversionistas residentes y no residentes en México para efectos fiscales, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes en la decisión de adquirir o disponer de los Instrumentos. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia del Programa. Recomendamos a los inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Instrumentos antes de realizar cualquier inversión en los mismos.

El Emisor no asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia del Programa o de las Emisiones, ni de efectuar pagos brutos o pagos adicionales para cubrir impuestos.

La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados se encuentra sujeta a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la LISR, la tasa referida está establecida en el artículo 21 de la Ley de Ingresos de la Federación Vigente al momento de esta emisión, estas disposiciones son aplicables para personas (físicas y morales) residentes en México para efectos fiscales; y para personas (físicas y morales) residentes en el extranjero para efectos fiscales, se registrarán conforme a los supuestos previstos en el artículo 166 y demás aplicables de la LISR y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses.

Recompra de los Instrumentos.

El Emisor podrá llevar a cabo, considerando entre otros factores, su situación financiera, las condiciones del mercado, así como la liquidez que mantenga, operaciones de recompra de los CBs, emitidos al amparo del Programa, de conformidad con lo que se indique en los Documentos correspondientes. Las recompras se harán en igualdad de condiciones para todos los tenedores.

Sobreasignación.

El Emisor podrá otorgar una opción de sobreasignación para colocar Instrumentos adicionales a los originalmente ofertados, a más tardar en la fecha de emisión respectiva. Los términos de la sobreasignación se describirán en los Documentos respectivos, apegándose en todo momento a las disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa.

Derechos que Confieren a los Tenedores.

Cada CBs representa para su titular el derecho al cobro del principal e intereses adeudados por la Emisora, en los términos descritos en este prospecto, en los Documentos respectivos, desde la fecha de su Emisión hasta la fecha de amortización total.

Posibles adquirentes.

Personas físicas y/o morales cuando su régimen lo permita. En todo caso, los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el presente Prospecto, así como en los Documentos correspondientes.

Legislación.

Los CBs serán regidos e interpretados de acuerdo con las leyes aplicables de México. La jurisdicción de los tribunales competentes será la Ciudad de México.

Intermediario Colocador.

El Intermediario Colocador del presente Programa es Casa de Bolsa Base, S.A. de C.V., Grupo Financiero Base, o cualquier otra casa de bolsa autorizada por el Emisor para actuar como tal según se determine en el Suplemento correspondiente.

Representante Común

Monex Casa de Bolsa, S.:A. de C.V., Grupo Financiero Monex, o cualquier otro que Se determine en el Suplemento correspondiente a cada Emisión.

B) Destino de los Fondos.

El destino de los recursos de cada una de las Emisiones será determinado para cada Emisión en los Documentos correspondiente.

C) Plan de Distribución.

El Programa contempla la participación de Casa de Bolsa Base, S.A. de C.V., Grupo Financiero Base y de ser el caso, otras casas de bolsa, quienes actuarán como intermediarios colocadores y ofrecerán los CBs que se emitan al amparo del programa bajo la modalidad de mejores esfuerzos, según se indique en los Suplemento y contrato de colocación que correspondan.

En caso de ser necesario, el o los intermediarios colocadores celebrarán contratos de sub-colocación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador de los CBs.

Los CBs emitidos al amparo del Programa serán colocados por el o los Intermediarios Colocadores conforme a un plan de distribución que tendrá como objetivo primordial, tener acceso a una base diversa de inversionistas y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas en fondos de ahorro para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. También podrán colocarse con inversionistas calificados, de banca patrimonial o inversionistas extranjeros que participen en el mercado mexicano y cualquier otro inversionista que su régimen de inversión lo permita.

Para efectuar colocaciones de los CBs, el Emisor podrá, junto con el o los intermediarios colocadores, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas. En su caso, los CBs podrán distribuirse, además, en mercados distintos al mercado mexicano.

Para cada Emisión, los Documentos respectivos establecerán el mecanismo de colocación y asignación de los CBs.

Los CBs se colocarán a través de oferta pública utilizando el método de asignación directa o mediante un proceso de construcción de libro, según se determine para cada Emisión. Los términos y la forma de colocar los CBs respectivos se darán a conocer a través del Suplemento respectivo.

Para la asignación de los CBs no existen montos mínimos ni máximos por inversionista, salvo por lo que indique el régimen de inversión de cada uno de ellos. Los CBs se colocarán a través del mecanismo de cierre de libro. La asignación de los CBs se llevará a cabo a discreción del Emisor, para lo cual tomará en cuenta criterios como los siguientes: diversificación de inversionistas que ofrezcan la adquisición de mayor número de CBs, entre otros. Los inversionistas al ingresar sus órdenes de compra para el cierre del libro se someten a las prácticas de mercado respecto a la modalidad de asignación discrecional por parte del Emisor y de los Intermediarios Colocadores.

Todos los posibles inversionistas que participen en dicha colocación, participarán en igualdad de condiciones y la asignación de los CBs se realizará en cumplimiento con los lineamientos establecidos en los documentos previamente autorizados por la CNBV. Para las Emisiones, los términos y condiciones para colocar los CBs se darán a conocer a través del Suplemento respectivo.

Casa de Bolsa Base, S.A. de C.V. mantiene y cualquier otro intermediario podría mantener relaciones de negocios con el Emisor y sus empresas afiliadas y prestarle diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirán por los servicios prestados como Intermediario Colocador, por la colocación de los CBs). Salvo que se indique lo contrario respecto de una Emisión, se considera que la eventual actuación del Intermediario Colocador en las Emisiones, no representará ni resultará en conflicto de interés alguno.

Cualquier persona, incluyendo partes relacionadas de los Intermediarios Colocadores, que desee invertir en los Instrumentos que se emitan al amparo del Programa, tendrá la posibilidad de participar en el proceso de oferta en igualdad de condiciones que otros inversionistas, así como de adquirir dichos CBs, salvo que su perfil de inversión no lo permita.

La actuación del Intermediario Colocador en la colocación de CBs del Emisor no representa ni resulta en conflicto de interés alguno respecto de la colocación de los CBs en términos de la fracción V del artículo 138 de la Ley del Mercado de Valores. Asimismo, no se actualiza ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 36, 97 y 102 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa" expedidas por la CNBV y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2004, según las mismas han sido y sean modificadas y, por lo tanto, el Intermediario Colocador se encuentran plenamente facultados para actuar como tal en la emisión de los CBs.

D) Gastos Relacionados con el Programa.

Los principales gastos relacionados con el establecimiento del Programa se estiman en un total de \$550,118.44 (quinientos cincuenta mil ciento dieciocho pesos 44/100 M.N.), mismos que serán pagados con recursos propios del Emisor y derivan de los siguientes conceptos:

Derechos por estudio y trámite CNBV*	\$26,661.00
Honorarios del asesor legal independiente:	\$250,000.00
Aceptación del cargo Representante Común	\$69,600.00
Honorarios Auditores	\$204,518.44
TOTAL	\$550,118.44

*Estos montos no generan Impuesto al Valor Agregado.

Los gastos relacionados con cada una de las Emisiones al amparo del Programa y la forma en que serán cubiertos serán informados en el Suplemento correspondiente.

E) Estructura de Capital.

La estructura de capital del Emisor y el efecto generado por las Emisiones que se realicen al amparo del Programa serán descritos en el Suplemento correspondiente.

F) Funciones del Representante Común.

El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que señala la LMV, de forma supletoria la LGTOC y demás disposiciones aplicables, así como las que se le atribuyan en el Suplemento y Títulos respectivos. Las funciones del Representante Común se describirán en el Suplemento de cada Emisión y en los Títulos correspondientes.

G) Nombres de Personas con Participación Relevante.

A continuación, se incluye una relación de las personas que tuvieron una participación relevante en la prestación de servicios de asesoría y/o consultoría para la evaluación legal o financiera de la Emisora y la realización de los trámites de inscripción de los valores en el RNV.

Emisor		
<i>Banco Base, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Base.</i>		Julio Ricardo Escandón Jiménez Enrique Eduardo Galeana Ugalde Ana Paula Carrera Mercado
Intermediario colocador		
<i>Casa de Bolsa Base, S.A. de C.V., Grupo Financiero Base.</i>		Francisco Javier Sánchez Gómez. Diana Karen Hernández Soto
Representante Común Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.		Claudia Beatriz Zermeño Inclán Ivette Hernández Núñez
Asesores legales externos		
Ángeles Castillo y Asociados, S.C.		Gerardo Martín Villarino Campa
Auditores Externos		

KPMG Cárdenas Dosal, S.C.	C.P.C. Aarón López Ramírez
---------------------------	----------------------------

Las personas que participen en la asesoría y consultoría relacionada con cada Emisión que se realice al amparo del Programa descrito en el presente Prospecto serán señaladas en el Suplemento respectivo.

Este Prospecto y otra información del Emisor podrá ser consultada en las BMV, en sus oficinas o en su página de Internet: www.bmv.com.mx, en la página de Internet de la CNBV: www.gob.mx/cnbv así como en la siguiente página de internet de Banco Base: www.bancobase.com.

Copias de este Prospecto se encuentran a disposición de los inversionistas en Relación con Inversionistas, a la atención de la Lic. Elva Treviño de la Garza y a la Lic. Aracely Hernández Martínez, en las oficinas de Banco Base ubicadas en Ave. Arq. Pedro Ramírez Vázquez No. 200 Ed 4, Col. Valle Oriente, San Pedro Garza García, C.P. 66269, Nuevo León, teléfono (81)8151-2200 ext. 3277, o vía correo electrónico a la dirección etrevinoqa@bancobase.com y ahernandem@bancobase.com. La versión electrónica del Presente Prospecto podrá ser consultada en cualquiera de las siguientes páginas de internet www.bmv.com.mx, www.qob.mx/cnbv y www.bancobase.com.

La información sobre Banco Base contenida en dicha página de internet no es parte ni objeto de este Prospecto, ni de ningún otro documento utilizado por Base en relación con cualquier oferta pública de valores.

Ninguna de los expertos o asesores mencionados (distintos del Emisor) son propietarios de acciones del Emisor o sus Subsidiarias y no tiene un interés económico directo o indirecto en el mismo.

III. LA EMISORA.

A) Historia y Desarrollo de la Emisora.

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección LA EMISORA– “Historia y desarrollo de la Emisora” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV el 29 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.bancobase.com

B) Descripción del Negocio.

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección LA EMISORA – “Descripción del negocio” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y BMV el 29 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.bancobase.com.

1. Actividad principal

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección LA EMISORA – “Actividad principal” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y BMV el 29 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.bancobase.com.

2. Canales de distribución

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección LA EMISORA – “Canales de distribución” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y BMV el 29 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.bancobase.com.

3. Patentes, licencias, marcas y otros contratos

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección LA EMISORA – “Patentes, licencias, marcas y otros contratos” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y BMV el 29 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.bancobase.com.

4. Principales clientes

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección LA EMISORA– “Principales clientes” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y BMV el 29 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.bancobase.com.

5. Legislación Aplicable y Situación Tributaria

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección LA EMISORA – “Legislación aplicable y situación tributaria” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y BMV el 29 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.bancobase.com.

6. Recursos Humanos

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección LA EMISORA – “Recursos humanos” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y BMV el 29 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.bancobase.com.

7. Desempeño Ambiental

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección LA EMISORA– “Desempeño ambiental” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV, y BMV el 29 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.bancobase.com.

8. Información del Mercado

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección LA EMISORA – “Información de mercado” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y BMV el 29 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.bancobase.com.

9. Estructura Corporativa

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección LA EMISORA – “Estructura corporativa” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y BMV el 29 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.bancobase.com.

10. Descripción de los Principales Activos

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección LA EMISORA – “Descripción de los principales activos” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y BMV el 29 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.bancobase.com.

11. Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección LA EMISORA– “Procesos judiciales, administrativos o arbitrales” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y BMV el 29 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.bancobase.com.

Banco Base es parte en algunos procedimientos legales que surgen del manejo normal de su negocio. Banco Base no considera que las responsabilidades que pudieran derivarse del resultado de dichos procedimientos pudieran afectar de manera significativa su condición financiera o resultados de operaciones.

Asimismo, en nuestra opinión no existe actualmente alguna probabilidad de que pueda existir en un futuro, cualquier proceso judicial, administrativo o arbitral relevante, que sea distinto de aquellos que forman parte del curso normal del negocio, en los cuales se encuentre o pueda encontrarse involucrado Banco Base, personas relacionadas con ésta.

12. Acciones Representativas del Capital Social

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección LA EMISORA – “Acciones Representativas del Capital Social” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y BMV el 29 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.bancobase.com.

13. Dividendos

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección LA EMISORA – “Dividendos” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y BMV el 29 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.bancobase.com.

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA

A. Información Financiera Seleccionada

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a (i) el reporte con información financiera condensada no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de septiembre de 2022, que fue presentado a la CNBV y BMV el 28 de octubre de 2022, y (ii) el reporte anual con información financiera del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, que fue presentado a la CNBV y BMV el 29 de abril de 2022, los cuales están disponibles en las páginas de Internet de BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.bancobase.com.

B. Información Financiera por Línea de Negocio y Zona Geográfica.

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a (i) el reporte con información financiera condensada no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de septiembre de 2022, que fue presentado a la CNBV y BMV el 28 de octubre de 2022, y (ii) el reporte anual con información financiera del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, que fue presentado a la CNBV y BMV el 29 de abril de 2022, los cuales están disponibles en las páginas de Internet de BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.bancobase.com.

C. Informe de Créditos Relevantes

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a (i) el reporte con información financiera condensada no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de septiembre de 2022, que fue presentado a la CNBV y BMV el 28 de octubre de 2022, y (ii) el reporte anual con información financiera del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, que fue presentado a la CNBV y BMV el 29 de abril de 2022, los cuales están disponibles en las páginas de Internet de BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.bancobase.com.

D. Comentarios y Análisis de la Administración sobre los resultados de Operación y situación Financiera del Emisor.

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a (i) el reporte con información financiera condensada no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de septiembre de 2022, que fue presentado a la CNBV y BMV el 28 de octubre de 2022, y (ii) el reporte anual con información financiera del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, que fue presentado a la CNBV y BMV el 29 de abril de 2022, los cuales están disponibles en las páginas de Internet de BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.bancobase.com.

1. Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a (i) el reporte con información financiera condensada no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de septiembre de 2022, que fue presentado a la CNBV y BMV el 28 de octubre de 2022, y (ii) el reporte anual con información financiera del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, que fue presentado a la CNBV y BMV el 29 de abril de 2022, los cuales están disponibles en las páginas de Internet de BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.bancobase.com.

2. Control Interno

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a la sección INFORMACIÓN FINANCIERA- "Control Interno" del reporte anual con información financiera del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, que fue presentado a la CNBV y BMV el 29 de abril de 2022, los cuales están disponibles en las páginas de Internet de BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.bancobase.com.

3. Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas.

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a la sección INFORMACIÓN FINANCIERA- "Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas" del reporte anual con información financiera del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, que fue presentado a la CNBV y BMV el 29 de abril de 2022, los cuales están disponibles en las páginas de Internet de BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.bancobase.com.

V. ADMINISTRACIÓN.

A) Auditores Externos

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección ADMINISTRACIÓN – “Auditores Externos” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y BMV el 29 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.bancobase.com.

B) Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección ADMINISTRACIÓN – “Operaciones con personas relacionadas y Conflicto de Interés” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y BMV el 29 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.bancobase.com.

C) Administradores y accionistas

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección ADMINISTRACIÓN – “Administradores y accionistas” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y BMV el 29 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.bancobase.com.

D) Descripción de la política o programa de inclusión laboral.

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la “Descripción de la política o programa de inclusión laboral” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y BMV el 29 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.bancobase.com.

E) Accionista de la empresa.

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección ADMINISTRACIÓN – “Administradores y accionistas” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y BMV el 29 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.bancobase.com.

F) Estatutos Sociales y Otros Convenios

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección ADMINISTRACIÓN – “Estatus sociales y otros convenios” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y BMV el 29 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.bancobase.com.

VI. ACONTECIMIENTOS RECIENTES

Contingencia sanitaria causada por la enfermedad "COVID-19":

Plan de Acción de Banco BASE para enfrentar la contingencia ocasionada por la pandemia

El efecto severo de la pandemia mundial que llegó a México a finales del primer trimestre del 2020, llevó a tomar medidas de confinamiento y de cierre de actividades no esenciales en el país, provocando impactos económicos y de salud de manera más pronunciada durante el segundo trimestre del año.

Bajo dicha situación y no conociendo el efecto, panorama y tiempo de duración completo, pero actuando con responsabilidad, agilidad y flexibilidad, Banco Base continuó firme al compromiso de su filosofía y de las medidas implementadas de manera inmediata desde las últimas semanas del mes de marzo de 2020.

Durante el tiempo de pandemia, la Institución trabajó de forma detallada con diferentes equipos de colaboradores, multidisciplinarios y auto dirigidos, con el objetivo de atender temas relevantes para la continuidad del negocio y sus operaciones, cuidar de la salud de sus colaboradores y familias, y sobre todo para apoyar en las necesidades financieras de sus clientes.

La Administración tiene clara su visión de enfoque al cliente, de transformación del negocio a lo digital, así como del fortalecimiento del talento de sus colaboradores, la cultura y el liderazgo con el que la institución cuenta. Por ello, las siguientes acciones apuntalaron a los objetivos estratégicos del negocio que, con el esfuerzo de los colaboradores, permitieron mantener indicadores sanos y resultados óptimos para avanzar hacia el BASE del futuro.

Los clientes son el centro de las decisiones de la Institución. La comunicación y atención personalizada hacia ellos se mantuvo durante este periodo de pandemia, con el fin de comprender su situación, conocer sus necesidades financiera y brindarles una solución personalizada. Los canales de comunicación de la banca digital Baselnet y el Centro de Atención a Clientes siguieron operando con normalidad, ofreciendo seguridad y certeza en las operaciones financieras de los clientes. Además, se han sumaron esfuerzos hacia la innovación y transformación de sus productos y servicios a lo digital, pensando siempre en ofrecer a los clientes una mejor experiencia.

En cuanto a la atención de los colaboradores, la habilitación del plan de continuidad del negocio (BCP) desde el primer día de la declaración de la pandemia, permitió continuar con sus funciones desde un esquema de trabajo remoto, sin afectar al negocio ni a los clientes.

Además de lo anterior, la atención, trabajo y esfuerzo por mantener en completa operación la continuidad del negocio fue vital. Por un lado, se trabajó de manera especial en cuidar, monitorear y controlar los riesgos integrales asociados con la operación diaria, así como monitorear diferentes escenarios adversos potenciales, para garantizar la disponibilidad de los recursos financieros de la institución y de los clientes. Durante el periodo, BASE no registró eventos que representen un riesgo a la liquidez, ofreciéndole a sus clientes la tranquilidad de que sus recursos se encuentran protegidos.

Otro factor importante para la Administración es salvaguardar la solidez del negocio. Para esto, el trabajo detallado de proyecciones de escenarios de riesgo, así como las acciones para lograr una eficiencia en gasto, contribuyeron en gran medida a lograr los resultados de la Institución durante ese periodo de pandemia.

Finalmente, si bien, la situación de confinamiento llevó a replantear nuevas formas de trabajo, también fue de suma importancia rediseñar nuevas formas de comunicación con el objetivo de mantener siempre la cercanía de los clientes, tanto internos como externos, así como para fortalecer la relación Cliente- Institución. De manera constante se atendieron las necesidades e inquietudes de los clientes a través de los Banqueros de Relación y las áreas correspondientes, así como de los requerimientos con la autoridad y las agencias calificadoras.

A lo anterior, con el fin de mitigar los efectos económicos del brote de COVID-19, el 26 de marzo de 2020, la CNBV anunció ciertas medidas temporales especiales aplicables a las instituciones bancarias, incluyendo entre otras:

- i) Criterios contables especiales los cuales consistieron en un programa de diferimiento de pago de capital y/o intereses a 3 o 6 meses para los acreditados, sin que éstos cayeran en cartera vencida.
- ii) Una recomendación a los bancos de no pagar dividendos, pagar bonos o recomprar acciones en circulación (que luego fue reemplazada por una guía adicional de la CNBV el 19 de abril de 2021 que permite instituciones para pagar dividendos, bonos o recomprar acciones en circulación sujeto a ciertas pautas).
- iii) Ampliar los plazos para que los emisores públicos puedan reportar su condición financiera.

Banco Base adhirió dichas medidas a sus estrategias y objetivos institucionales.

Banco Base puso a disposición de sus clientes el anuncio y las acciones que emitió la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) el 26 de marzo de 2020, permitiendo facilidades regulatorias para fortalecer la liquidez de las familias y las empresas, otorgando un periodo de gracia de 3 a 6 meses para diferir el pago de capital y/o intereses, sin que esto pudiera afectar su historial crediticio. La Institución trabajó en el diagnóstico de los clientes, clasificándolos en diferentes categorías dependiendo del grado de afectación por la pandemia. Al cierre del segundo trimestre de 2020 se llevó a cabo el registro de poco más de 180 clientes al programa de diferimiento de la CNBV por Covid-19. A la fecha del presente prospecto han quedado liquidados dichos créditos.

Uno de los rubros importantes de impacto al negocio durante el periodo más fuerte de la pandemia, fue la estimación preventiva por riesgos crediticios. En línea con las medidas prudenciales que dictaron las autoridades financieras en el país para amortiguar posibles impactos en la cartera de crédito por los efectos severos que pudiera ocasionar la lenta recuperación económica en el 2021, durante el periodo julio a diciembre de 2020, el saldo registrado como reservas crediticias adicionales fue de \$121 millones de pesos (mdp). Por su parte, en el periodo enero a diciembre de 2021, se constituyeron \$5 mdp de reservas adicionales, específicamente en el primer trimestre del año.

El monto anterior se consideró suficiente para hacer frente a las posibles pérdidas de la cartera crediticia, observando en todo momento la evolución de las calificaciones de los acreditados. Paulatinamente, dichas reservas adicionales fueron usadas y/o liberadas durante el cuarto trimestre de 2021 y el primer trimestre de 2022, cumpliendo con las recomendaciones de las autoridades.

Evolución de los indicadores de liquidez y solvencia

Ante la incertidumbre provocada por la crisis sanitaria durante los años 2020 y 2021, Banco Base mantuvo niveles óptimos de liquidez, prueba de ello es el comportamiento del Coeficiente de Cobertura de Liquidez (CCL), el cual se mantuvo muy por arriba del mínimo regulatorio y de nuestro perfil de riesgo deseado tal como lo muestra la siguiente gráfica:



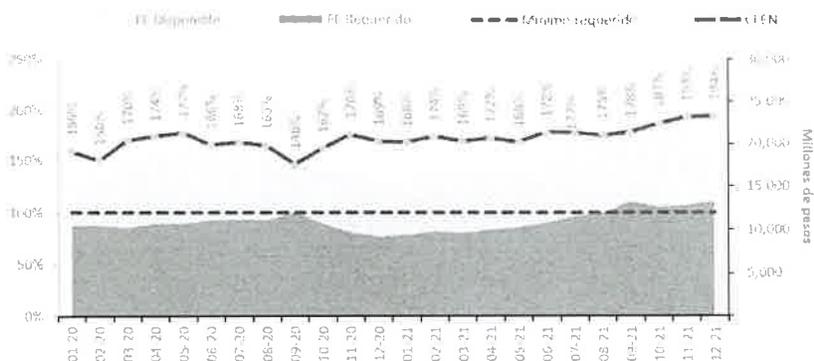
Una de las estrategias implementadas por la institución fue el incrementar el buffer de liquidez a finales del marzo 2020 e inicios de abril del mismo año, vía emisiones de papel, el cual se pudo colocar sin dificultad gracias al apetito del mercado por el riesgo de Banco Base, el resto de la captación a plazo se mantuvo estable.



Por otro lado, al observar el comportamiento de los depósitos vista tanto en moneda nacional como en moneda extranjera, se puede ver una tendencia alcista durante los años 2020 y 2021, con un crecimiento de 35% y de 26% en los saldos promedio de pesos y dólares respectivamente al comparar diciembre 2021 respecto al mismo mes del año anterior.



Asimismo, la estructura del fondeo permaneció sin cambios relevantes manteniendo un coeficiente de fondeo estable neto (CFEN) muy por arriba del mínimo regulatorio, con una tendencia positiva en el fondeo estable disponible.



En conclusión, durante la crisis por COVID-19 el buffer de liquidez de Banco Base fue lo suficientemente robusto para enfrentar la totalidad de sus pagos y evitar la materialización de algún riesgo derivado de la falta de liquidez, dicha condición ha prevalecido hasta el tercer trimestre de 2022.

VII. PERSONAS RESPONSABLES.

El Emisor.

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa al Emisor contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

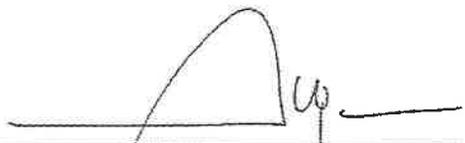
**BANCO BASE, S.A.,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO BASE**



Julio Ricardo Escandón Jiménez
Director General



Enrique Eduardo Galeana Ugalde
Director de Administración y Finanzas



Ana Paula Carrera Mercado
Director de Jurídico y Cumplimiento

Intermediario Colocador.

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, mi representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

**CASA DE BOLSA BASE, S.A. DE C.V.,
GRUPO FINANCIERO BASE.**

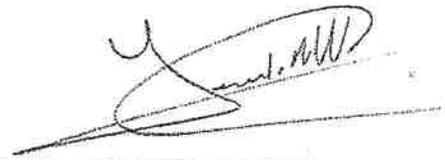


Francisco Javier Sánchez Gómez
Apoderado

Asesor legal Independiente

Exclusivamente para efectos de la opinión legal emitida en términos de lo establecido en el artículo 87, fracción II de la Ley del Mercado de Valores, (i) el suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables, y (ii) asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Ángeles Castillo y Asociados, S.C.



Gerardo Martín Villarino Campa
Asociado.

DECLARACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO

En estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, inciso m), numeral 5 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, y exclusivamente para efectos de: (i) los estados financieros consolidados dictaminados de Banco BASE, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BASE y Subsidiaria (el “Banco”) al 31 de diciembre 2021 y 2020 y por los años terminados en esas fechas, y ii) los estados financieros consolidados dictaminados del Banco al 31 de diciembre 2020 y 2019 y por los años terminados en esas fechas, que se incorporan por referencia en el presente prospecto revolvente de certificados bursátiles bancarios (el “Prospecto”) a ser presentado por el Banco, así como cualquier otra información financiera que se incluya o incorpore por referencia en el presente Prospecto, cuya fuente provenga de los estados financieros consolidados dictaminados antes mencionados, se emite la siguiente leyenda:

“El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados dictaminados del Banco al 31 de diciembre 2021 y 2020 y por los años terminados en esas fechas, así como los estados financieros consolidados dictaminados del Banco al 31 de diciembre de 2020 y 2019 y por los años terminados en esas fechas, que se incorporan por referencia en el presente Prospecto, fueron dictaminados con fecha 31 de marzo de 2022 y 31 de marzo 2021, respectivamente, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifiesta que ha leído el presente Prospecto y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tiene conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros consolidados dictaminados, señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar una opinión respecto de la información contenida en el Prospecto que no provenga de los estados financieros consolidados por él dictaminados.

KPMG Cárdenas Dosal, S.C.



C. P. C. Fernando Ernesto Batiza Velasco
Socio



C. P. C. Hermes Castañón Guzmán
Representante Legal

VIII. ANEXOS.

1) ESTADOS FINANCIEROS.

La información correspondiente a este anexo se incorpora por referencia a (i) el reporte con información financiera condensada no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de septiembre de 2022, que fue presentado a la CNBV y a la BMV el 28 de octubre de 2022, (ii) los estados financieros dictaminados del Emisor por los ejercicios concluidos al 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019 contenidos en el reporte anual correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, que fue presentado a la CNBV y BMV el 29 de abril de 2022, los cuales están disponibles en las páginas de Internet de la BMV y de la CNBV en las direcciones www.bmv.com.mx y www.gob.mx/cnbv, así como en la página de Internet del Emisor en la dirección www.bancobase.com

2) OPINION LEGAL

ÁNGELES CASTILLO Y ASOCIADOS, S.C.

Ciudad de México a 13 de febrero de 2023.

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.

Insurgentes Sur No. 1971
Torre Norte, Piso 7
Plaza Inn, Col. Guadalupe Inn.
C.P. 01020, Ciudad de México.

Hago referencia a la solicitud de Banco Base, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Base (en lo sucesivo, indistintamente el "Banco Base" o la "Emisora") presentada a esa H. Comisión Nacional Bancaria y de Valores, relativa a la autorización para la (i) el establecimiento de un programa por un monto de hasta \$3,000'000,000.00 (tres mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión, Dólares, moneda de curso legal en Estados Unidos ("Dólares") o Euros de certificados bursátiles bancarios de largo plazo (los "Certificados Bursátiles"), con carácter revolvente, bajo la modalidad de Programa (el "Programa"), a cargo de Banco Base y (ii), la inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores de los Certificados Bursátiles, su oferta pública, así como la difusión del prospecto de colocación.

Hemos revisado la documentación e información legal proporcionada por la Emisora y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero en su carácter de representante común de los tenedores (el "Representante Común"), que se señala más adelante, a efecto de rendir una opinión legal de conformidad con lo previsto por la fracción IV del Artículo 85 y por la fracción II del Artículo 87 de la Ley del Mercado de Valores (la "LMV"), así como por el Artículo 2 fracción I inciso h) de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores (en adelante las Disposiciones) emitidas por esa la H. Comisión Nacional Bancaria y de Valores (indistintamente la "Comisión" o la "CNBV").

Para efectos de la presente opinión, he revisado:

A. Respeto de la debida constitución y existencia legal de la Banco Base y Poderes:

- a. Escritura pública número 10,722, de fecha 6 de septiembre de 2011, otorgada ante la fe del licenciado Carlos Montaña Pedraza, titular de la Notaría Pública número 130 de la Ciudad de Monterrey, estado de Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la referida Ciudad bajo el folio mercantil electrónico número 128785*1 el día 30 de septiembre de 2011, que contiene el acta constitutiva de Banco Base, S.A., Institución de Banca Múltiple (actualmente Banco Base, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Base).
- b. Escritura pública número 11,049, de fecha 9 de octubre de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Salinas Garza, titular de la Notaría Pública número 103 de la Ciudad de Monterrey, estado de Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la referida Ciudad bajo el folio mercantil electrónico número 128785*1 el día 16 de octubre de 2014, misma que contiene la reforma a los estatutos sociales de Banco Base, S.A., Institución de Banca Múltiple (actualmente Banco Base, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Base), derivado de la publicación de las reformas a la Ley de Instituciones de Crédito del 10 de enero de 2014.
- c. Escritura pública número 11,306, de fecha 8 de abril de 2015, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Salinas Garza, titular de la Notaría Pública número 103 de la Ciudad de Monterrey, estado de Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la

ÁNGELES CASTILLO Y ASOCIADOS, S.C.

Propiedad y del Comercio de la referida Ciudad bajo el folio mercantil electrónico número 128785*1 el día 14 de abril de 2015, en la que consta la protocolización del acta de asamblea de accionistas de Banco Base, S.A., Institución de Banca Múltiple, (actualmente Banco Base, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Base), mediante la cual se acordó entre otros asuntos, la reforma a los estatutos sociales de la Sociedad, la provocación de la celebración del Convenio Único de Responsabilidades y la Integración de la Sociedad al Grupo Financiero Base, S.A. de C.V.

- d. Escritura pública número 18,940, de fecha 13 de julio de 2017, otorgada ante la fe del licenciado Manuel García Garza, titular de la Notaría Pública número 62 de la Ciudad de Monterrey, estado de Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la referida Ciudad bajo el folio mercantil electrónico número 128785*1 el día 4 de agosto de 2017, en la que consta la protocolización del acta de asamblea de accionistas de Banco Base, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Base, mediante la cual se acordó entre otros asuntos, se acordó el aumento al capital social, y la consecuente la reforma a los estatutos sociales de la Sociedad.
- e. Escritura pública número 19,479, de fecha 9 de noviembre de 2017, otorgada ante la fe del licenciado Manuel García Garza, titular de la notaría número 62, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la referida Ciudad bajo el folio mercantil electrónico número 128785 el día 16 de noviembre de 2017, misma que contiene el otorgamiento de poderes para suscribir títulos de crédito, hecho por la Sociedad en favor de los señores **Ana Paula Carrera Mercado, Jaime Daniel Martínez Gallardo y Dayana Ponce Santoyo**
- f. Escritura pública número 21,062, de fecha 8 de febrero de 2019, otorgada ante la fe del licenciado Manuel García Garza, titular de la Notaría Pública número 62 de la ciudad de San Pedro Garza García, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la referida ciudad bajo el folio mercantil electrónico número 128785 el día 6 de marzo de 2019, en la que consta la protocolización del acta de asamblea de accionistas de Banco Base, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Base, mediante la cual se acordó entre otros asuntos, se acordó el aumento al capital social, y la consecuente la reforma a los estatutos sociales de la Sociedad.
- g. Escritura pública número 22,849, de fecha 13 de marzo de 2020, otorgada ante la fe del licenciado Manuel García Garza, titular de la Notaría Pública número 62 de la ciudad de San Pedro Garza García, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la referida ciudad bajo el folio mercantil electrónico número 128785 el día 26 de mayo de 2020, en la que consta la protocolización del acta de asamblea de accionistas de Banco Base, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Base, mediante la cual se acordó entre otros asuntos, se acordó la modificación de los estatutos sociales de la Sociedad para incorporar los artículos Décimo Cuarto Bis y Décimo Cuarto Bis Uno.
- h. Escritura pública número 26,369, de fecha 28 de septiembre de 2022, otorgada ante la fe del licenciado Manuel García Garza, titular de la Notaría Pública número 62 de la ciudad de San Pedro Garza García, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la referida ciudad bajo el folio mercantil electrónico número 128785 el día 14 de octubre de 2022, en la que consta la protocolización del acta de asamblea

ÁNGELES CASTILLO Y ASOCIADOS, S.C.

de accionistas de Banco Base, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Base, mediante la cual se acordó entre otros asuntos, el aumento al capital social, y la consecuente la reforma a los estatutos sociales de la Sociedad.

B. Respecto de la Constitutiva y Estatutos Sociales. Representante Común.

(i) Copia certificada de escritura pública número 5,940 de fecha 27 de noviembre de 1978, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Alfaro Dominguez Martínez, titular de la notaría pública número 140 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México el 27 de febrero de 1979, en el folio mercantil 686, en la cual se hace constar la constitución del Representante Común; y (ii) copia certificada de la escritura pública número 37,716 de fecha 9 de diciembre de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Albert T. Sanchez Colín, titular de la notaría pública número 83 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de dicha ciudad, el 16 de enero de 2015, bajo el folio mercantil número 686, en la cual se hace constar la compulsión de los estatutos sociales del Representante Común.

C. Poderes del Representante Común.

Escritura pública número 46,585 de fecha 14 de septiembre de 2022, otorgada ante la fe del licenciado Alberto T. Sánchez Colín, titular de la notaría pública número 83 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil 686, el 14 de noviembre de 2022, en la que constan las facultades de, entre otros, a Fernando José Vizcaya Ramos, Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Elena Rodríguez Moreno, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo y José Daniel Hernández Torres, para actuar conjunta o separadamente como apoderados del Representante Común, incluyendo poderes para actos de administración y para suscribir títulos de crédito.

D. Autorización Corporativa.

Acta de las resoluciones adoptadas fuera de sesión del consejo de administración de la Emisora de fecha 31 de enero de 2023, en la que, se aprobó solicitar la inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores y la oferta pública de las emisiones de los Certificados Bursátiles Bancarios que lleven a cabo, con base en el Programa. Las Resoluciones anteriores fueron tomadas por los consejeros por unanimidad de votos de la totalidad de los miembros del Consejo. (la "Autorización Corporativa").

Asimismo, he presumido de cualquier índole:

- i. La legitimidad de todas las firmas y la autenticidad de los documentos que nos fueron proporcionados por la Emisora y el Representante Común para efectos de llevar a cabo nuestra revisión y rendir la presente opinión legal;
- ii. La fidelidad de todas las copias certificadas de documentos originales que nos fueron proporcionados por la Emisora y el Representante Común;
- iii. Que la Autorización Corporativa a que se refiere el inciso D. anterior, se celebró en cumplimiento de las disposiciones legales estatutarias aplicables;
- iv. Que al momento de suscribir los Certificados Bursátiles, los poderes otorgados en favor de los apoderados de Banco Base, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero

ÁNGELES CASTILLO Y ASOCIADOS, S.C.

Base y los Apoderados del Representante Común, no habrán sido revocados, modificados o limitados en forma alguna; y

- v. Que a la fecha de la presente opinión legal la Emisora no se encuentra en estado de insolvencia o de concurso y que la suscripción y emisión de los Certificados Bursátiles al amparo del Programa no constituye una operación en fraude de sus acreedores.

Considerando lo anterior y sujeto a las limitaciones y salvedades mencionadas más adelante, manifestamos a esa Comisión que a la fecha de la presente opinión legal y a mi leal saber y entender:

1. Que la emisora se encuentra debidamente constituida y existe de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.
2. El Representante Común se encuentra constituido y existe de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a sus estatutos sociales tiene capacidad para actuar como representante común de tenedores de los Certificados Bursátiles.
3. A la fecha de la presente opinión, los apoderados de Banco Base y los apoderados del Representante Común, individual o mancomunadamente según ha sido indicado en cada caso, cuentan con facultades suficientes para suscribir los Certificados Bursátiles emitidos del amparo del Programa en nombre y representación de la Emisora y del representante Común, respectivamente.
4. Los acuerdos adoptados en la autorización corporativa relativos a (i) el establecimiento del Programa; (ii) la Inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores de la Comisión (el "RNV") de los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del Programa, mediante oferta pública, han sido válidamente adoptados por los órganos competentes del Emisor y de conformidad con sus estatutos.
5. Considerando que (i) la Comisión inscriba previamente el programa y de forma definitiva los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa en el RNV, (ii) la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., autorice el listado de los Certificados Bursátiles, y (iii) el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. reciba en depósito los Certificados Bursátiles, y asumiendo que se lleven a cabo los todos los actos jurídicos necesarios para en observancia de la forma y términos legales, corporativos y contractuales que resulten aplicables y que sean necesarios para emitir los Certificados Bursátiles al amparo del Programa y que los poderes de los apoderados de la Emisora y de los del Representante Común no sean revocados, limitados o modificados antes de la suscripción de los Certificados Bursátiles, entonces el Programa y los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del mismo habrán sido válidamente emitidos por la Emisora, y serán títulos válidos y exigibles en su contra.

Lo anterior se basa en la documentación e información referida en los incisos anteriores que me fue proporcionada por la Emisora y por el Representante Común, no implica, en modo alguno, haber realizado diligencia de investigación, examen particular o averiguación sobre el estado actual o potencial de los asuntos en que está involucrada la Emisora y el Representante Común. Mi asesoría a la Emisora se ha limitado a las cuestiones particulares indicadas en la presente y no ha consistido, en caso alguno, en aspectos contenciosos o de litigio o en el de obligaciones contractuales asumidas por la Emisora frente a terceros.

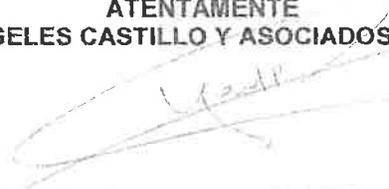
Asimismo, mi opinión está sujeta a las siguientes limitaciones específicas:

ÁNGELES CASTILLO Y ASOCIADOS, S.C.

- I. Se basa en documentación proporcionada por la Emisora y el Representante Común que se encuentran en nuestro poder y en las circunstancias existentes a la fecha y de las que nosotros tengamos conocimiento;
- II. Se limita a cuestiones de derecho aplicable en México respecto a las cuales hace referencia la fracción IV del artículo 85 y del artículo 87, fracción II, de la Ley del Mercado de Valores, respecto de las cuales hemos recibido instrucciones expresas de actuar y sobre las cuales hemos puesto atención;
- III. No expresamos opinión alguna respecto del tratamiento fiscal o contable de los Certificados Bursátiles; y,
- IV. No aceptamos responsabilidades genéricas sobre materias distintas a las que se hace referencia en la presente opinión.

La opinión antes expresada, se emite en la fecha del presente documento y, por lo tanto, está condicionada y/o sujeta a probables modificaciones por causa de cambios a las leyes, circulares y demás disposiciones legales aplicables, así como en las condiciones y circunstancias de los actos a que se hace referencia en la presente, además por el transcurso del tiempo y otras situaciones similares. No expreso opinión alguna respecto de cualesquiera cuestiones surgidas con posterioridad a la fecha de la presente, y no asumo responsabilidad u obligación alguna de informar a ustedes o a cualquier otra persona, respecto de cualesquiera cambios en las opiniones antes expresadas que resulten de cuestiones circunstancias o eventos que pudieran surgir en el futuro o que pudieran ser traídos a nuestra atención con fecha posterior a la de la presente.

ATENTAMENTE
ÁNGELES CASTILLO Y ASOCIADOS, S.C.


LIC. GERARDO MARTÍN VILLARINO CAMPA
ASOCIADO

Con Cédula Profesional de Licenciado en Derecho Núm. 1267265
"Licenciado en derecho responsable de la opinión legal"

PROSPECTO DEFINITIVO

Los valores mencionados en el presente prospecto definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV y los mismos no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

DEFINITIVE PROSPECTUS

The securities referred in this definitive prospectus have been registered in the National Registry of Securities maintained by the CNBV and said securities shall not be offered or sold outside the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.